DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
DIRECCION JURIDICA
No. 36405
CODIGO
A. M. 25 NOV. 1976

PASE A: ATENDIDO:

A C U E R D O Nro.018

(De Octubre 23 de 1.976)

Por medio del cual se concede una autorización al señor Alcalde Municipal para contratar un empréstito.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por las leyes 4a. de 1.913 y 30 de 1.969, y Ley 28 de 1.974, artículo 3o., Decreto Nro.046 de la Alcaldía Municipal fechado en Spbre 18/76, sobre convocatoria del H. Concejo a Sesiones extraordinarias, y

C o n s i d e r a n d o:

a).- Que por Acuerdo Municipal Nro.039, del 10 de Noviembre de 1.973, el Municipio de Santa Rosa de Osos, aprobó un empréstito con el INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA "IDEA", por la suma de CIENTO NOVENTA MIL PESOS ($ 190.000.00).

b).- Que dicho empréstito fue para electrificación del Corregimiento de "SAN PABLO" (Santa Rosa de Osos), lo que estaba conteplado en el Contrato No.00889, Código No.113 -091, de fecha 24 de septiembre de 1.973, elevado a Acuerdo Municipal No.039.

c).- Que hasta el momento no se ha dispuesto de esa partida ya que esperaban los proyectos y planos definitivos de la Empresa ELECTRIFICADORA DE ANTIOQUIA.

d).- Que en la actualidad ya se encuentra estructurado, presupuestado y financiado el Programa de Electrificación del Corregimiento de "SAN PABLO" (Santa Rosa de Osos).

A C U E R D A:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar al Señor Alcalde para gestionar y contratar con el INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA "IDEA", un empréstito por la suma de CIENTO NOVENTA MIL PESOS m.l.($ 190.000.00), con destino a la electrificación del Corregimiento de "SAN PABLO".

ARTICULO SEGUNDO.- Las condiciones básicas del empréstito serán las siguientes:

a)- El plazo no excederá de ocho (8) años;

b)- El interés podrá ser hasta el diez y siete por ciento (17%) anual;

c)- Como garantía del crédito se pignorará el impuesto predial.

ARTICULO TERCERO.- De estos CIENTO NOVENTA MIL PESOS ($ 190.000.00) m.l., se destinarán CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 112.500.00) m.l. para la primera etapa de dicha electrificación, según planos que se encuentran listos, en la Empresa Electrificadora de Antioquia, a la cual le será entregada la suma.

ARTICULO CUARTO.- El resto del dinero o sea la suma de SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 77.500.00)m.l.serán depositados en - ELECTRIFICADORA DE ANTIOQUIA,una vez sea financiada la segunda etapa.

ARTICULO QUINTO.- El contrato que se firme,en base de esta autorización no necesitará posterior aprobación del H.Concejo Municipal, renunciando al Artículo 197 de la Constitución,numeral 7o.

ARTICULO SEXTO.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción legal.

Dado en el Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos,a los veintitres (23) días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y seis - (1.976).

EL PRESIDENTE, JESUS GALEANO LOPERA

2o. V.Pres.

LA SECRETARIA, EUMELIA ECHAVARRIA ECHEVERRI
Ad-Hoc.,

CONSTANCIA:

El presente Acuerdo sufrió tres (3) debates reglamentarios en fechas diferentes y en cada uno de ellos fué aprobado por unanimidad.

Eumelia Echavarría E.
Sria.Ad-Hoc.

COLOMBIA - ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL
STA. ROSA DE OSOS

ALCALDIA MUNICIPAL

Rosa de Osos 23 de Octubre de 1976

ACUERDO No. 018 fue recibido en ésta fecha

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

ALCALDE

EL SECRETARIO

ALCALDIA MUNICIPAL · ALCALDE · STA. ROSA de OSOS ANT.

CERTIFICO

Que el acuerdo No. 018 que antecede fué publicado hoy, 24 de Octubre de 1976 en la cartelera de concurso público

SECRETARIO

ALCALDIA MUNICIPAL · SECRETARIO · STA. ROSA DE OSOS ANT.